



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

19 Feb 2016

DECRETO EXENTO N° 993 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Solicitud de fecha 16 de Febrero de 2016, emitida por doña Mariela Palma Muñoz, para realizar "Domaduras de Caballo y Baile", por parte de la Junta de Vecinos N°71, de la comuna de Parral.-
2. Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
3. El Decreto Exento Siaper N°188 de fecha 28 de Enero de 2016, que designa como Secretario Subrogante Municipal a don VICTOR VALVERDE ROMERO
4. Decreto Exento N°6220 de fecha 24 de junio de 2015 que designa como Alcaldesa Subrogante a doña MARIA INÉS SOTO CERDA.
5. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de "Domaduras de Caballo y Baile", por parte Junta de Vecinos N°71, del Sector las Obras de la comuna de Parral, el día 27 de Febrero de 2016, en el Sector del mismo nombre, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento doña Mariela Palma Muñoz.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Cerveza, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Sábado 27 Febrero de 2016 desde las 08:30 hrs. hasta las 04:00 hrs de la madrugada del día siguiente.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de doña Mariela Palma Muñoz, responsable del evento.-

4.- ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

5.- INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



MARIA INÉS SOTO CERDA
ALCALDESA (S) DE PARRAL



MSC/VVR/MSM/pcg.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados